



TEMA 55

CONVOCATORIA 50 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CABILDO DE TENERIFE 2026

CONVOCATORIA: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz
de Tenerife nº28 de 6 de marzo de 2026

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

MUESTRA





Tema 55: La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución y régimen actual. El procedimiento de responsabilidad patrimonial.

I. La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución y régimen actual

La responsabilidad del personal al servicio de la Administración Pública puede ser analizada desde ópticas diferentes, teniendo en cuenta las distintas situaciones de las que dicha responsabilidad puede surgir; sin embargo, cuando nos referimos a su responsabilidad civil o patrimonial su configuración jurídica se encuentra íntimamente relacionada con la propia evolución de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en España.

La responsabilidad civil de los funcionarios y autoridades al servicio de la Administración Pública se configuró como el primer estadio de la responsabilidad de la Administración que conllevó el nacimiento del estado de derecho, pues, hasta hace relativamente poco tiempo, la Administración era totalmente irresponsable de los daños causados a los particulares (salvo alguna referencia legislativa aislada) el argumento de que la idea de soberanía resultaba incompatible con toda idea de responsabilidad, la famosa regla del Derecho anglosajón ***the king can do not wrong*** se aplicaba igualmente en nuestro Derecho, de manera que la única vía al alcance de los particulares que habían sufrido un daño como consecuencia de la actividad administrativa era la de dirigir su acción indemnizatoria contra los funcionarios públicos personalmente responsables de la lesión ante la jurisdicción civil (esta vía tampoco estaba exenta de trabas). Esta doctrina de la irresponsabilidad continúa durante el siglo XVII y casi todo el siglo XVIII Será con la Revolución francesa cuando surge la responsabilidad de los órganos que ejercen el poder público. Se separan en las relaciones de Derecho público, el Estado de sus agentes, siendo posible perseguir a estos últimos por una acción de responsabilidad pecuniaria. En este sentido podemos afirmar que el instituto resarcitorio en Derecho Administrativo hunde sus raíces en la ideología liberal, pues, es precisamente en esta etapa, cuando se dan los presupuestos que harán posible el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a mantener la integridad patrimonial frente a la creciente intervención del poder público en la sociedad.

Encontramos la primera regulación de la responsabilidad del personal de la Administración en la **Ley de 5 de abril de 1904, de responsabilidad civil de los**



funcionarios públicos, desarrollada por el Reglamento de 23 de septiembre del mismo año, desarrollo reglamentario que viene a frustrar buena parte de los objetivos pretendidos por el inspirador de la Ley, Antonio Maura. La Ley de 5 de abril de 1904 es esencialmente procesal, pues configura un proceso civil especial para la exigencia de responsabilidad civil en que pudieran incurrir los funcionarios civiles del orden gubernativo (con exclusión, por tanto, de los jueces, magistrados y funcionarios militares), cualquiera que sea su clase o categoría dimanante de una infracción imputable a ellos. Para que el presunto lesionado pueda ejercitar su acción de responsabilidad civil frente al funcionario, la Ley exige una previa reclamación por escrito deducida ante el funcionario (denominado "recordatorio previo"). No obstante, esta vía de reclamación no era sencilla a nivel procesal y podía el interesado acabarse topando con la insolvencia del funcionario en cuestión. Será a partir de este momento cuando comienza en España la reivindicación, principalmente por parte de la doctrina administrativista, de un reconocimiento legislativo expreso de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública⁹², que hasta entonces había tenido lugar en unas cuantas referencias normativas, siempre con carácter sectorial...



MUESTRA



Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este tema con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, "Eficiencia y Oposición". Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com. Además, de manera específica para esta oposición, se irán realizando suscripciones de test que se irán subiendo a este enlace <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-oposiciones-tag/>

En cuanto a la parte práctica, en Eficiencia y Oposición contamos con un pequeño curso sobre metodología para enfrentarte a un supuesto práctico denominado "**Cómo sacar un 10 en tu caso práctico de oposición**". Tan importante es conocer la materia como dominar la técnica para enfrentarte a un supuesto práctico. <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-supuestos-practicos-oposiciones/>

Iremos subiendo algunos supuestos prácticos aptos para esta formación en el apartado de "casos prácticos" en la web de Tus temas de oposiciones.





Ten en cuenta que la fecha de actualización del tema es la que refleja en el margen inferior izquierdo. No se remiten actualizaciones de temario de manera particular, de forma que en los propios temas, con pie de página se avisará de cuestiones susceptibles de ser actualizadas por la normativa para que de vez en cuando puedas revisarlas. Dentro de las suscripciones test que iremos subiendo subiremos consejos para la preparación de la oposición.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*

Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

